



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01046 -2014-A/MPMN

Moquegua, 03 SET. 2014

VISTOS: El Informe N° 146-2014-GM-A/MPMN, Sobre Conformación de Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, Informe N° 1359-2014-GAJ/GM/MPMN y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 165° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público prescribe: La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contará con tres (03) miembros suplentes. La citada Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

COMISION ESPECIAL PARA FUNCIONARIOS: "Para el proceso de funcionarios se constituirá una comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios";

Que, la potestad para calificar y pronunciarse sobre la procedencia se encuentra regulada en el Artículo 166° del D.S. N° 005-90-PCM La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios tiene la facultad de calificar las denuncias que le sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir proceso administrativo disciplinario. En caso de no proceder éste, elevará lo actuado al titular de la entidad con los fundamentos de su pronunciamiento, para los fines del caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00038-2014-A/MPMN, de fecha 20 de Enero del 2014 se resuelve reconstituir la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto siendo designado como Presidente el Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora;

Que, mediante Informe N° 146-2014-GM-A/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2014 la Gerente Municipal refiere que el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora ha venido demostrando omisión funcional y desacato a las disposiciones superiores, pudiéndose consumir el delito de usurpación de funciones en la contratación y/o requerimiento de prestación de servicios, más aun cuando existe la Resolución de Alcaldía N° 886-2014-A/MPMN que declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 0751-2014-A/MPMN que designo al Abog. Fidel Zacarías Cuayla Mamani como Coordinador y responsable de Promuvi y del Plan de trabajo "Saneamiento Físico legal de predios urbanos para incorporar al Registro de Contribuyentes del Impuesto Predial", por lo que



solicita se conforme una Comisión Ad Hoc para el caso teniendo en cuenta que el indicado Funcionario es Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, de lo señalado en párrafos precedentes se desprende que corresponde al Titular del Pliego, emitir la resolución que conforme la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios que se encargue de evaluar la responsabilidad administrativa en que habría incurrido el Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 43° inciso 6° del Artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, encargada de evaluar la responsabilidad administrativa en que habría incurrido el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial Arq. Manuel Máximo Chávez Catacora, respecto a presunta omisión funcional y desacato a disposiciones superiores, la misma que estará integrada según la siguiente nomina:

MIEMBROS TITULARES:

ABOG. JOSE RICARDO ORDOÑEZ HUANCA Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
CPCC. MARIO FELIX FIGUEROA CHACON Gerente de Administración	Miembro
ABOG. EDDWIN ROLI HEBERTH PARE FLOR Gerente de Administración Tributaria	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE